y deber de ser de el cargo de los Adm.dores
que en adelante fueren, de hazer
efectiva la cobranza de las haras
de Agua, que se vendieren, se les No
tifique se arreglen a este decreto, con
apercibim.to que no observandolo seran
Responsables, y no se les admitira
en dara partidas en primeros con
tribuientes; y para ello se Nombro por
Comisarios para el ref.do efecto, para
este presente año, a los S.res D.n Pasqual
Lorenzo Quilez, y a D.n Fran.co Sanchez Ara
ya Capitulares de este Ayuntam.to quie
nes estando presentes lo Aceptaron: y
llevando adelante la misma practica
de Una conform.d Nombro por tal
Adm.dor de dhas haguas desde oy dia de la
fha. asta otro tal dia Veinte y quatro de
de Feb.o de seis.s y sesenta, a D.n Joseph
Quilez de los Rios V.s de esta Villa, a
quien se le entregue el Libro padron
de esta Villa, y R.s ordenanzas, para
que arreglado a uno, y otro cuele
a cada Uno de los Interesados lo
que le corresponda y oras que
tubiere, de Padron; y para tomar
las cuentas a D.n Juan Soriano
Carrasco Adm.dor que acaba en
este dia Nombro la Villa por co
misad.s a los S.res D.n Joseph Serrano y